

va... (*Un señor diputado dirige algunas palabras al orador.*)

¿No da influencia la autoridad administrativa? ¡Ojalá tuviera yo de mi parte todos los alcaldes de España!

Ese señor alcalde lo es de Selaya; más siendo procurador del Juzgado, necesita residir en la cabeza del distrito; es vecino de Villacarriedo y alcalde de Selaya, y esto no ha obstado para que haya presidido una elección.

Señores, naturalmente, en el estado en que nos encontramos, á la altura de arbitrariedad á que hemos venido, con las tristes y arraigadas tradiciones que tenemos, todo esto es cosa bien leve; pero yo declaro que al ver aplicada la ley electoral como se aplica, he perdido una de las mayores ilusiones de mi vida política. Yo creía que dada la acumulación, dada la representación de las minorías, dadas las precauciones excesivas tomadas para asegurar la emisión legal del voto, dadas las certificaciones, habría en el Congreso una severidad tal, que se concurriría al pensamiento que verdaderamente ha dictado esa ley.

Ha sucedido una cosa que no sucede en ninguna elección del mundo. En la cortesía que los poderes deben guardar entre sí, no recuerdo que ningún rey haya dicho á ningunas Cortes en el discurso de la Corona que miren con atención las actas y que decidan sobre ellas en justicia. Esta libertad no se la puede tomar sino aquel otro poder que comprende que es la expresión de la opinión pública y que sabe que nuestra manera de discutir y decidir aquí respecto de las actas es peor, mucho peor aun que la manera de votar fuera, y que no hacemos nada para que la verdad electoral nos libre de las dos calamidades que nos aquejan: de los golpes del Estado y de las revoluciones continuas. Por consiguiente, he perdido una ilusión, y si las actas de Santander se aprueban á pesar de los indicios graves que hay en ellas, lo sentiré por mí y lo sentiré por el Congreso. Si yo fuera capaz de una política pesimista, me alegraría, porque al fin y al cabo todos estos errores se condensan tarde ó temprano en grandes tempestades.

DISCURSO

pronunciado en contra del dictamen del acta de «La Bisbal»
y discurso en contra del acta de «La Estrada».

Sesión del 20 de Junio de 1879

Señores, voy á decir pocas, muy pocas palabras al Congreso.

Nada en verdad más desesperante que encontrarse en frente de dictámenes en los cuales hasta las mismas minorías tienen una especie de compromiso de honor por sus representantes. Así es que todo cuanto hacemos, todo cuanto intentamos las oposiciones mismas, resulta aquí valadí y de ninguna consecuencia, y las mismas votaciones apenas importan nada. De suerte que levantarse para no conseguir ni aun una votación nominal, insistiendo de suerte que parece que se defiende un interés propio, es cosa á la cual, francamente, no me resigno, y que nos servirá quizá para que aprendamos un poco en estos ensayos preliminares lo que debemos hacer en el porvenir, porque á la verdad, la discusión de actas en este Congreso tiene un aspecto desolador.

Señores, en La Bisbal soy yo el candidato vencido, y como soy yo en La Bisbal el candidato que aparece vencido, un sentimiento de delicadeza me inspira la idea de no

insistir mucho en esta acta, tanto más cuanto que yo creo bastan ligerísimas observaciones, las cuales apenas pueden llegar á un cuarto de hora, para demostrar evidente y matemáticamente que la comisión ha debido declararla grave, gravísima.

Ya he dicho varias veces que la ley electoral tiene una brecha, brecha por donde entran las ilegalidades, y son ciertos distritos ó secciones de difícil intervención, y en los cuales, por medios de todos conocidos, se suele falsear la elección general del distrito. Allí, señores, en La Bisbal hemos luchado en buena lid un candidato demócrata con fuerzas propias, porque la democracia es allí poderosa, y un candidato que tiene indudable arraigo en el país, y que además de tener indudable arraigo en el país, tenía de su parte las fuerzas oficiales, las fuerzas ministeriales, que siempre dan mucho impulso á toda candidatura. De consiguiente, la riña electoral ha sido de buena ley, y á pesar de ciertas tendencias al retraimiento que hay en el seno del partido democrático, se ha luchado con varia fortuna en ciertas circunscripciones, ganándome en unas mi contrincante, ganándole yo á él en otras; pero resultando que quizá sólo han tomado parte en la elección la mitad de los electores. Tanto es así que en la mayoría de las secciones yo obtuve 12 ó 14 votos sobre el fuerte candidato que allí representaba la política del Gobierno; pero hay dos secciones de estas misteriosas, dos secciones donde el candidato del Gobierno podía, ó sus agentes, hacer lo que se llama luchar en esta especie de jerga electoral, lo que se llama volcar el puchero, como antes se llamaban los Lázaros por la resurrección, y como en Andalucía se suele decir hacer alforjas, cuando se ponen los mismos votos al candidato de la oposición que al candidato ministerial, que también suele hacerse eso en los municipios rurales. ¿Y qué pasó, señores? Pasó que llevándole yo 11 ó 12 votos de mayoría en la circunscripción donde luchamos con varia suerte, en los puntos en que el Gobierno tenía más fuerza me llevaba 4,

5, 10, 15 votos el candidato ministerial, y en los puntos donde yo tenía más fuerza como en San Feliú de Guixols, que es una población importante, y como en Palamós, que es una villa de antiguas tradiciones democráticas, yo le ganaba; y el resultado es que habiendo tomado parte en la elección una mitad de los electores inscritos, combatimos donde hubo verdadera intervención con varia fortuna, resultando mi candidatura con algunos votos de mayoría: y cuidado que esto lo aseguro, no tanto por mis estudios como de apuntamientos hechos por persona competente que se sienta en los bancos de la mayoría.

Pero ¿qué resulta? Que hay dos secciones, y en estas secciones, siguiendo la ley de proporción natural en todos los distritos, debían haber votado, ó una mitad ó una tercera parte de los electores, como una mitad ó una tercera parte habían votado en las otras secciones. Pues no; allí votan casi todos los electores; allí la actividad electoral; allí el interés de la cosa pública; allí la defensa de partidos; allí el lejano resplandor de las nuevas instituciones tienen tal fuerza que mueven los ánimos, los enardecen, los levantan, y todos los electores van, como en una legión sagrada, á votar, mientras en las ciudades y en los puntos importantes apenas habían votado la mitad de los electores: caso rarísimo y que demuestra bien el secreto de la pérdida de las elecciones por los candidatos de oposición. Porque, señores, es de notar una cosa: que en estas dos secciones de Corsá y de Cruiller se viola la ley, porque ambas están contra la ley y á pesar de la ley forjadas.

La ley exige que las secciones tengan ó 500 electores ó 100; 500 cuando más, 100 cuando menos; sin embargo, Corsá creo que tenía dos ó tres electores, ó á lo sumo seis, y en la otra sección apenas hay 70 electores: son, por consecuencia, secciones antilegales. Pues en estas secciones votan, como he dicho antes, 80 electores, que son los que me lleva mi contrincante, resultando á mi favor solo un voto. Dicen que allí el candidato vencedor tiene el asiento de su

propiedad, el sitio de su casa, el conjunto de su familia, y por lo tanto pueden reconocer y apreciar mejor las prendas que indudablemente tiene mi contrincante, y que yo no le disputo; pero, señores, por lo mismo que tenía todo este arraigo, por lo mismo que tenía toda esta influencia natural respecto de su posición y hasta de sus amigos, por lo mismo debía tener un grande interés en que constase su espléndida victoria. Y sin embargo, con arreglo á la ley, que quiere que los electores, aun los que no pertenecen á una sección, puedan entrar en todos los colegios, con arreglo á la ley, mis electores, electores del distrito, van, ¿para qué? para obtener una certificación y para presenciar el escrutinio.

Señores, la presencia del escrutinio por los electores y la obtención de esas certificaciones han sido garantías tomadas por la última ley á fin de evitar fraudes de otros tiempos; en la certificación se encuentra quizás el secreto de la principal garantía electoral; y tan cierto es esto, que contra lo hecho otras veces se ha desconfiado del Ministerio de la Gobernación para depositar esas certificaciones y se las ha enviado nada menos que al Congreso; y luego la ley ha dispuesto que todo elector que pida una certificación la obtenga, para que en todo tiempo y lugar pueda demostrarse la verdad de las elecciones. Y, señores, cuando un candidato del arraigo que yo reconozco en el Sr. Camps triunfa en una sección donde tiene su casa ¿no parece lo más natural que ostente la victoria? Solemos ocultar las derrotas, las ocultamos casi siempre; un sentimiento de amor propio, innato en el corazón humano, nos lleva á no querer convencernos de la derrota; solemos decir: «antes mártires que confesores;» pero si se oculta una derrota, ¿quién ha visto que se tenga tanto interés en ocultar una victoria tan legítima, tan natural, tan demostrada por tantos y tantos títulos? Sin embargo, no sólo no se da la certificación, sino que se arroja del local á los electores que han querido presenciar el escrutinio, se les impide tomar acta

de las mismas violencias cometidas con ellos, y se arroja al escribano que llevaban, resultando un escrutinio á puertas cerradas y unos señores que votan 80 al candidato ministerial y uno solo al Sr. Castelar. Y como toda la elección consistió en esos 80 votos, hé ahí la gravedad del acta.

Y como no hay necesidad absoluta de insistir más, no tengo que añadir sino que en la otra sección pasó lo mismo; pero debo decir que en esa sección también se negaron las certificaciones, y me siento, declarando que estoy, no porque se trate de mi diputado ya, sino porque se trata de la libertad electoral, que estoy profundamente conmovido. Con esto de la libertad electoral le pasa al ministro de la Gobernación lo que le pasaba á aquel que se iba á casar y se dirigía á Dios y le decía: «Señor, si me caso, que mi mujer no me engañe; Señor, si me engaña, que no lo sepa; Señor, si lo sé, que no me importe». Si hay ministros de la Gobernación que se levantan pidiendo á Dios que la libertad electoral no los engañe, hay ministros de la Gobernación que dicen: «al menos, que no lo sepa», y esto le pasa al actual; pero otros dicen: «si lo sé, que no me importe», y no les importa.

Pero la verdad es que aquí de tal suerte se ejerce la influencia oficial aun después de la última ley y de las últimas elecciones, que yo no creo que haya pasado, pero me han dicho que en cierta parte se ha gloriado el Gobierno de que hasta nosotros estamos aquí por su voto, por su influencia, por su consentimiento. (*El señor ministro de la Gobernación pide la palabra*).

Señores, yendo por este camino, dentro de poco va á pasar aquí lo que pasó una vez que cierto virey de Egipto quiso fundar el régimen constitucional y llamó á los *fehlaz* y les dijo: «los que están con el Gobierno, á la derecha, y si están con la oposición, á la izquierda»; y entraron los *fehlaz* en la Cámara y se atropellaron todos para ir á colocarse como un rebaño en la derecha; y entró el virey y se encontró con que no había ni uno solo á la izquierda, ninguno

quería ir á la izquierda, porque á todos les parecía un crimen, y hubo necesidad de mandar á latigazos á una parte de ellos por los visires y los esclavos.

Pues lo mismo va á suceder aquí; porque si se dice que nosotros mismos hemos venido por el consentimiento del Gobierno, entonces yo digo que aquí se ha perdido todo sentimiento de dignidad pública. Si yo supiera eso, declaro que sería notabilidad en una cosa: en que inmediatamente dejaría mi acta sobre esa mesa y me iría á mi casa; que yo, por lo mismo que quiero seguir una política de mesura y de templanza, por lo mismo que quiero elevar las discusiones, por lo mismo que quiero sostener una democracia gubernamental y pacífica, por lo mismo que he arriesgado mil veces la influencia de mi partido para sostener el régimen electoral y para arrancarle del retraimiento, deseo estar aquí con la frente muy alta y muy revestido de la santidad de mi derecho. He dicho.

El Sr. **Castelar**: Dos palabras. Doy gracias al señor ministro de la Gobernación por la elocuente declaración que ha hecho, y que yo esperaba de su rectitud y de su conciencia, pero como aquí el régimen parlamentario se va corrompiendo de suerte que hay hasta un sentido general acusando á las mismas oposiciones de complicidad con los Gobiernos, se necesita que estas oposiciones se levanten, como se han levantado por mi humilde representación, para decir que jamás aceptarán un puesto indigno de la alta magistratura que tenemos, de la mayor que podemos tener, la representación de nuestra patria.

Y no hablo más sobre este delicado asunto.

Ahora reconozco que en la ley se ha concedido todo lo que puede concederse en los pueblos modernos, y que tenemos privilegios muy grandes sobre los demás pueblos.

Hay reformas, hay progresos con los cuales no cuentan las naciones más avanzadas de Europa; pero ¿qué nos falta? El sentido de la legalidad. Leyes magníficas mal aplicadas; leyes supremas, pero poco conocidas, y menos por los encargados de ejecutarlas; y yo creo que desde el punto mismo en que se dió una ley tan progresiva, si algún artículo de esa ley era violado, se necesitaba en el juicio de las actas mayor rigor, mayor severidad, y acuso á este Congreso, y acuso á la misma comisión, aunque haya en ella amigos míos, no políticos, muy cercanos, de que no han correspondido en los juicios sobre las actas á la severidad, á la grandeza de la ley. La ley ha quedado como una de esas estatuas que se levantan allá arriba sin Providencia y que no tienen ninguna influencia en los sucesos.

Lo cierto es que aquí se han citado muchos artículos de la ley vulnerados, y sin embargo se continúa con los antiguos procedimientos y las antiguas costumbres. ¡Tan difícil es extirpar una rutina! Yo digo y sostengo, porque soy partidario de las contiendas electorales, en las que descansa el régimen parlamentario; yo digo y sostengo que es necesario que las actas se examinen con mucho cuidado y que no se pase ni la más mínima violación de la ley. He dicho.

El Sr. **Castelar**: Señores diputados, ¡qué manera de molestar al Congreso! ¡Un discurso ayer, dos ó tres hoy y ahora el cuarto! Pero en realidad no voy á pronunciar un discurso, porque si bien conozco algo el acta puesta á discusión, no he tenido tiempo para reunir mis ideas, á causa de ciertas vacilaciones inexplicables que hay aquí, y que yo no diré por respeto al Congreso y por amistad á los individuos de la comisión; pero según ciertos indicios, esta acta iba á ser declarada grave; y hay más que indicios respecto

á que el acta iba á ser declarada grave. Según otros indicios, íbamos á tener un voto particular, y hay más que indicios de que íbamos á tener voto particular; sin embargo, ni ha sido delarada grave, ni menos tenido voto particular, y por consecuencia yo no he tenido tiempo de estudiar esta acta con el debido espacio para poder refutarla, dada la inmensa gravedad que tiene; y así, me voy á reducir á emitir una serie de preguntas al Congreso, ó mejor dicho á la comisión.

Primera pregunta: ¿es cierto ó no es cierto que hay un párrafo sétimo del art. 8.º en la ley electoral, por el cual se halla radical y absolutamente incapacitado de ejercer el cargo á que aspira, el diputado que se dice vencido? Leamos el artículo:

«Los contratistas de obras ó servicios públicos de cualquier clase, que se costeen con fondos del Estado ó tengan por objeto la recaudación de rentas públicas, y los que de resultas de tales contratos tengan pendientes contra el Gobierno reclamaciones de interés propio.»

Ahora bien; los recaudadores de rentas públicas están incapacitados para representar á la nación. ¿Es ó no cierto que el diputado de quien tratamos lleva la representación de su casa, y que esta casa tiene la delegación del Banco? Y teniendo la delegación del Banco, y recaudando las rentas públicas en aquel distrito, ¿es ó no cierto que el señor Riestra se encuentra incapacitado para ejercer el cargo, incurso en el art. 7.º de la ley, y por consecuencia ha debido ser declarada grave su acta, á fin de que decidiera con mayor espacio el Congreso respecto de esta gravedad?

Yo, señores, tengo que valerme de esta forma de interpelación, porque no he tenido tiempo de enterarme respecto al fondo del asunto; pero creo tener muchas y muchas apariencias de razón para decir que el Sr. Riestra es recaudador de rentas públicas en el distrito de Estrada, y que siendo recaudador de rentas públicas, además de habili-

tado del clero, en el distrito de Estrada, no puede aspirar al cargo de diputado.

¿Qué es lo que quiere la ley? Lo que la ley quiere impedir es que con esas funciones se pueda ejercer presión, y no hay presión que equivalga á la de un recaudador de contribuciones, sobre todo si pertenece á una casa pudiente que puede hacer miles de favores, con los que se puede captar de mil maneras la voluntad de los electores.

Pero no basta con esto. En la primera sección hay una protesta, la cual dice que los recaudadores de contribuciones, dependientes del Sr. Riestra, han ido de lugar en lugar, de colegio en colegio, declarando que el candidato del Gobierno era el delegado del Banco, y que el candidato de oposición era una especie de rebelde, un faccioso, y aun añadía cierta autoridad que era un judío.

Dirijo la interpelación. ¿Es ó no cierto que se han movido los estanqueros en la elección para sostener al candidato oficial? ¿Es ó no cierto que en la segunda sección no se fijaron las listas á su debido tiempo, y que entraron tumultuariamente los enemigos del candidato demócrata, perturbando la elección? ¿Es ó no cierto que el presidente de la décima sección no tenía capacidad legal por no ser alcalde en el momento que estaba presidiendo la mesa, puesto que otro lo era, á quien no se le quiso dar posesión? ¿Es ó no cierto que en la sección undécima ni se expusieron las listas, ni se designaron los locales, ni se siguió en la presidencia la serie decretada por las listas, ni se guardó respeto alguno legal á los electores de oposición? ¿Es ó no cierto que el número de votantes no estaba en consonancia con el número de papeletas? ¿Es ó no cierto que en cuatro secciones se cerraron las puertas, se lanzó á los electores y se hizo el escrutinio contra todas las prescripciones de la ley?

¡Ah, señores! Me reduzco á este género de preguntas, para que la Comisión comprenda como procede tratando de este asunto. Basta la duda, no ya la demostración, basta

la duda para que las actas de esta clase no se presenten en un Congreso antes de constituirse. Es necesario, es indispensable que actas en las cuales se encuentran motivos tan grandes de gravedad sean decididas con más tiempo y en regiones más limpias y serenas que estas, donde se chocan tantos y tan extraordinarios intereses en estos momentos.

Yo, señores, debo decir que apunto todos estos hechos, y que hubiera tenido una extraordinaria complacencia de haber intentado con algún tiempo la defensa del Sr. Martínez con la extensión y profundidad que requieren sus títulos, á no hallarme ocupado con tanto trabajo como ha sobrenido sobre mí.

Pero no quiero sentarme sin decir que el Sr. Martínez ha representado el distrito en ocasiones solemnes, y que no solamente le ha representado, sino que le ha representado con grande gloria, sentándose al lado de aquella mayoría cuyo nombre será imperecedero y que contribuyó tanto á conjurar sin auxilio de ninguna fuerza extraña ni de partidos conservadores muchas de las calamidades que habían caído sobre la patria. Y como se trata de los que me acompañaron aquel día, y como creo tienen derecho á continuar á mi lado, no podría estar dignamente en este sitio si no me levantara á formular una protesta contra el poco cuidado que la Comisión ha puesto al dictar un fallo que está completamente en contra de mil artículos de la ley, muy barrenada por los electores, pero más barrenada todavía por el procedimiento últimamente adoptado por la Comisión.

DISCURSO

pronunciado en la sesión del 21 de Junio de 1879 sobre las
actas de Sevilla.

Señores diputados, otro nuevo discurso después de tantos como llevo pronunciados, y otro nuevo discurso sobre la enojosa cuestión de actas, que no cuadra á mi carácter y que no está realmente en armonía con mis medios. Yo lo confieso y lo declaro paladinamente. Pero, después del Congreso, que suele tan benévolamente escucharme, nadie pierde tanto como yo en este asunto. Tengo la seguridad de que aquellos que no me han oído creerán que les han engañado en ciertos encarecimientos dichos respecto á mí, y los que me han oído creerán que me han cambiado desde la legislatura anterior á esta legislatura.

Pero, señores, ¿qué sacrificio puede hacer un orador en aras de sus correligionarios, si no está dispuesto á hacer el sacrificio de su amor propio? En esto sucede lo mismo que sucede á un demócrata con la popularidad. Realmente los demócratas aman mucho la popularidad, como el orador ama mucho su fama, y lo primero que debe hacer un demócrata es sacrificar su popularidad en aras de la patria.

Por consecuencia, yo me sacrifico así por mis correligionarios, y entro á tratar del asunto, para el cual declaro que no me encuentro con todas las fuerzas necesarias. Más